

41

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

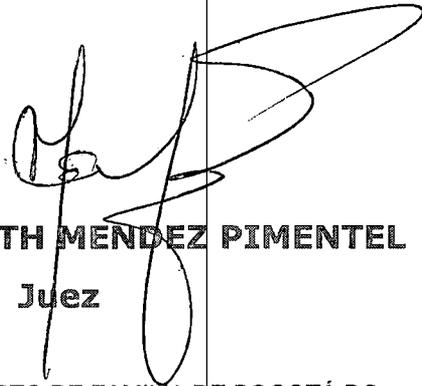
Bogotá, D. C., **03 JUL** de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-01057

No se tiene en cuenta la anterior publicación conforme al informe secretarial visible a folio 39, toda vez que no se ajusta a las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, como quiera que no se indicó en forma correcta las personas a emplazar, esto es, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión de la causante RAQUEL NARANJO DE VILLA.

Requerir a la parte interesada para que de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° del proveído del 17 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 146 FECHA 06 JUL. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA.
Secretaría TB

